

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

F_RESOLUCION

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2827/2018	GIN12I1SQ	19-12-2018
		
1J6U6Q712U1Z3U0G05QN		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1/53/2018 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE IGUAL ÁREA DE GASTO. PARA CONTRATOS DE ASISTENCIA HOSPITALARIA.

Visto el expediente nº 1/53/2018, relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del vigente Presupuesto Municipal, ejercicio 2018, y destinada a aumentar la financiación del proyecto local de "contratación de asistencia hospitalaria".

Visto Informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2018.

Transferencias por importe total de 5.068,23 €.

Considerando que según informe del Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base 13ª de Ejecución del vigente Presupuesto General.

RESUELVO

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 1/53/2018, cuyo detalle es el siguiente:

<u>APLICACIONES BAJA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0802-231-226.99.00	Gastos diversos Plan Drogodependencia	1.618,74 €
0802-231-226.99.13	Otros gastos diversos Servicios Sociales	3.449,49 €
	TOTAL	5.068,23 €

A las partidas:

<u>APLICACIONES ALTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0802-231-227.99.04	Contratos asistencia domiciliaria	5.068,23 €
	TOTAL	5.068,23 €

El total de créditos es igual a las bajas, siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Intervención a introducir la modificación de créditos aprobada en la contabilidad con efectos inmediatos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1